



Archidiócesis de Madrid

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA DE LA **FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO**

ÍNDICE

Control de Cambios.....	04
Carta del Presidente Delegado del Patronato de la Fundación El Buen Samaritano....	05
Destinatarios del Código Ético y de Conducta.....	06
Presentación de la Fundación El Buen Samaritano.....	07
Marco Jurídico.....	09
Marco Ético–Ideario.....	10
Marco Ético–Principios.....	11
Marco de Actuación – Políticas.....	12
<i>Compliance – Anticorrupción – Transparencia – Igualdad –</i>	
<i>Protección de Datos – Confidencialidad – Calidad – PRO-Ética – Inmunidad</i>	
Vigencia.....	16
Publicidad.....	16
Formación.....	17
Aviso legal.....	17



Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Swiss
Certified
ISO 9001



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Control de cambios

Fecha de aprobación por el Patronato: 25/04/2023

Versión	Fecha	Objeto de la Modificación
V7	9/29/2023	Incorporación del Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Usera

Carta del Presidente Delegado del Patronato de la Fundación El Buen Samaritano

Desde hace **25 años** la Fundación El Buen Samaritano se dedica a la práctica de la caridad cristiana con los enfermos, particularmente los más desvalidos en nombre de Jesucristo y siguiendo la tradición de la Iglesia a lo largo de toda su historia.

Dado el carácter religioso y caritativo de la Fundación, ésta desarrolla sus actividades a partir de valores y principios éticos los que, unidos al compromiso por el respeto a la legalidad vigente, sitúan al presente Código Ético y de Conducta en la base de su actuación.

La asunción de este Código, representa el compromiso expreso del Patronato de aceptar unos criterios de buen gobierno a cuyo estricto cumplimiento se vincula.

De igual manera, es deseo del Patronato que este Código sea una herramienta útil para todos los miembros de la Fundación y sirva de guía a los profesionales que la conforman y que tienen la tarea de asistir a aquellos para quienes esta Fundación fue creada viviendo los valores evangélicos del Buen Samaritano.

Javier Lapastora Turpin
Presidente Delegado
Fundación El Buen Samaritano



Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Destinatarios del Código Ético y de Conducta

Son destinatarios del presente Código Ético y de Conducta los miembros del Patronato y todos sus empleados, los que deberán conocer y aceptar de manera expresa su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a la Fundación, con independencia de la modalidad contractual por la que se vinculen o la posición que ocupen dentro de su organigrama.

Las relaciones jurídicas que terceros, proveedores y cualesquiera mantengan con la Fundación, quedarán amparadas por los principios del presente Código, en todo aquello que les sea de aplicación.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los estatutos, normas de régimen interno y disposiciones legales vigentes, aplicando las sanciones legales que correspondan.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código, así como los conflictos de intereses deberán consultarse con el superior jerárquico, conforme a lo establecido en el Organigrama de la Fundación e informarse al Compliance Officer.

Presentación de la Fundación El Buen Samaritano

La Fundación El Buen Samaritano (de aquí en adelante La Fundación), al amparo de la Archidiócesis de Madrid, es una entidad sin ánimo de lucro que desde 1998 trabaja por la recuperación y la integración social, familiar y laboral de las personas con enfermedad mental grave y duradera.

Esta labor es posible gracias a la gestión de diferentes recursos de la Red Pública de Atención Social a personas con Enfermedad Mental Grave y Duradera, concertados con la Consejería de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid.

La mencionada Red, cuenta con centros de distinto tipo que ofrecen en régimen de atención diurna o residencial, programas y actividades para atender las distintas necesidades sociales de estas personas, apoyando la mejora de su autonomía y calidad de vida, potenciando la integración social y ofreciendo apoyo a las familias. Cuenta igualmente, con servicios complementarios, como los Equipos de Apoyo Social Comunitario que ofrecen atención social en el propio domicilio a las personas con mayores dificultades sociales a fin de mejorar su calidad de vida y favorecer su mantenimiento en la comunidad y su vinculación a la red de atención. También se desarrollan programas y recursos específicos de apoyo a las personas sin hogar con enfermedad mental grave.

Los centros y servicios de esta Red están organizados territorialmente y trabajan en su zona de influencia en estrecha coordinación y complementariedad con los Servicios de Salud Mental responsables del tratamiento, atención y seguimiento.

Para favorecer la integración, la red de atención social a personas con enfermedad mental trabaja también en colaboración y coordinación con los Servicios Sociales Generales y otros recursos comunitarios de cada zona.

Actualmente, la Fundación cuenta con cinco Centros ubicados en la zona sur de Madrid (distritos de Carabanchel, Villaverde y Arganzuela). Cada Centro está especializado en cubrir las necesidades, ya sean sociales, familiares o laborales, de las personas que atiende en función de la etapa de recuperación e integración en la que se encuentren, donde equipos profesionales especializados ofrecen una asistencia personalizada y adaptada a sus necesidades.

Los Centros son:

1. Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Carabanchel

2. Centro de Día (CD) Carabanchel

Ambos sitios en C/ Matilde Hernández 97-99, 28025. Madrid.

3. Centro de Rehabilitación Laboral (CRL) Carabanchel

Sito en Camino de los Ingeniero 13, 28025 Madrid.

4. Centro de Rehabilitación Laboral (CRL) Villaverde

Sito en C/Alcocer 42, 28041 Madrid.

5. Centro de Rehabilitación Laboral (CRL) Arganzuela

Sito en C/ Arquitectura 1, 28005 Madrid.

6. Centro de Rehabilitación Psicosocial (CRPS) Usera

Sito en C/San Simplicio, 3, 28041, Madrid.

Los Centros de Rehabilitación Psicosocial (CRPS), son centros diurnos de atención psicosocial especializada, destinados a las personas con enfermedades mentales graves para ayudarles a recuperar el máximo grado de autonomía personal y social y promover su mantenimiento e integración en la comunidad, dando también apoyo a sus familias.

Los Centros de Rehabilitación Laboral (CRL), son Centros específicos destinados a las personas con enfermedad mental para ayudarles a recuperar o adquirir los hábitos y capacidades laborales necesarios para acceder al mundo laboral y apoyar su integración y mantenimiento en el mismo. Estos centros forman parte del programa "Emplea tu capacidad" de la Comunidad de Madrid, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Los Centros de Día de Soporte Social (CD), son centros comunitarios diurnos de apoyo a la mejora del funcionamiento y de soporte social, dirigidos a las personas con enfermedad mental grave con mayores dificultades de funcionamiento e integración y, por tanto, mayor riesgo de deterioro, aislamiento o dependencia.

Marco Jurídico

La Fundación fue constituida mediante Escritura Pública Nº 5433 ante el Notario de Madrid Manuel Martel Diaz Llanos, el 11/11/1998 con carácter pío autónomo de carácter público conforme lo previsto en los cánones 1303, 1, 1º y 114.1 del Código de Derecho Canónico al amparo de la Archidiócesis de Madrid.

Posteriormente se realizan las siguientes modificaciones:

21/03/2011 - mediante Escritura Pública Nº 409 ante el Notario de Madrid,

José Carlos Sanchez González.

24/03/2017 - mediante Escritura Nº374 ante el Notario de Madrid,

Antonio Domínguez Mena.

02/04/2019 - mediante Escritura Nº 1020 ante el Notario de Madrid,

Ignacio García Noblejas Santa Olalla.

La Fundación se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Religiosas, Sección Fundaciones dependiente de la Subdirección General de Libertad Religiosa de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

De igual manera, se encuentra incluida en el ámbito de competencias del Departamento Diocesano para las Asociaciones de Fieles y Fundaciones de la Archidiócesis de Madrid mediante decreto del 28 de noviembre del 2021.

El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponde al Patronato, que tiene y ejerce las facultades que le corresponden con sujeción a lo dispuesto al ordenamiento canónico y en los Estatutos.

Está compuesto por un mínimo de cuatro y un máximo de siete patronos correspondiendo al Excelentísimo Señor Arzobispo Metropolitano de Madrid la determinación del número concreto teniendo en cuenta lo siguiente: son Patronos natos, el Señor Arzobispo y el Ilustrísimo Señor Delegado Episcopal de Salud; son Patronos electos aquellos que ocupan el cargo durante cuatro años pudiendo ser reelegidos un número indefinido de veces.



Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Marco Ético *Ideario*

Desde sus inicios la Fundación adoptó un código de conducta a modo de declaración formal de los principios y valores que definen los estándares del comportamiento concreto de la organización, con el objetivo de que sirviera de eje rector sobre los que giran todas las actividades de la entidad.

Estos principios y valores quedaron reflejados en el Ideario de la Fundación de la siguiente manera:

Misión:

La Misión de la Fundación es la de promover el derecho de toda persona con enfermedad mental grave y duradera, de conseguir y disfrutar de una vida digna y plena, en igualdad de oportunidades, partiendo del desarrollo integral de las capacidades individuales y colectivas, como medio para transformar la sociedad y erradicar los estigmas discriminatorios.

Visión:

La Fundación aspira a seguir trabajando en la normalización de la enfermedad mental, desarrollando planes y acciones que cubran las necesidades que demanda de este colectivo, necesitado de programas transversales que los capaciten para satisfacer sus necesidades fundamentales.

De igual manera, afronta el reto de abordar problemáticas más agravadas como en el caso de las mujeres y de los mayores de 65 años con enfermedad mental grave, para los que existe una laguna de atención en los recursos públicos.

Asimismo, auspicia un desarrollo circular de la Fundación integrada por personas cualificadas e identificadas con su misión y valores institucionales, con capacidad de adaptación al cambio y abierta a la coordinación de esfuerzos y recursos con otras organizaciones públicas y privadas de la Comunidad de Madrid o del territorio español.

Valores:

La Fundación anhela a ser ejemplar en el desarrollo de la tarea encomendada mediante los principios constitutivos de esta fundación dinámica e inclusiva, basada en el respeto, la coherencia, el compromiso, la inclusión, la empatía y la confianza en que todas las personas pueden tejer redes que nos ayuden a ser y dar la mejor de nosotros mismos.

Estos principios son importantes porque reflejan el tipo de entidad que la Fundación aspira a ser y permiten construir relaciones sostenibles con la Arquidiócesis, Organismos Gubernamentales, otras organizaciones, beneficiarios, proveedores y demás grupos de interés con los que se vincula, con el objetivo común de contribuir a generar un impacto positivo en la sociedad.

Marco Ético

Principios

Caridad

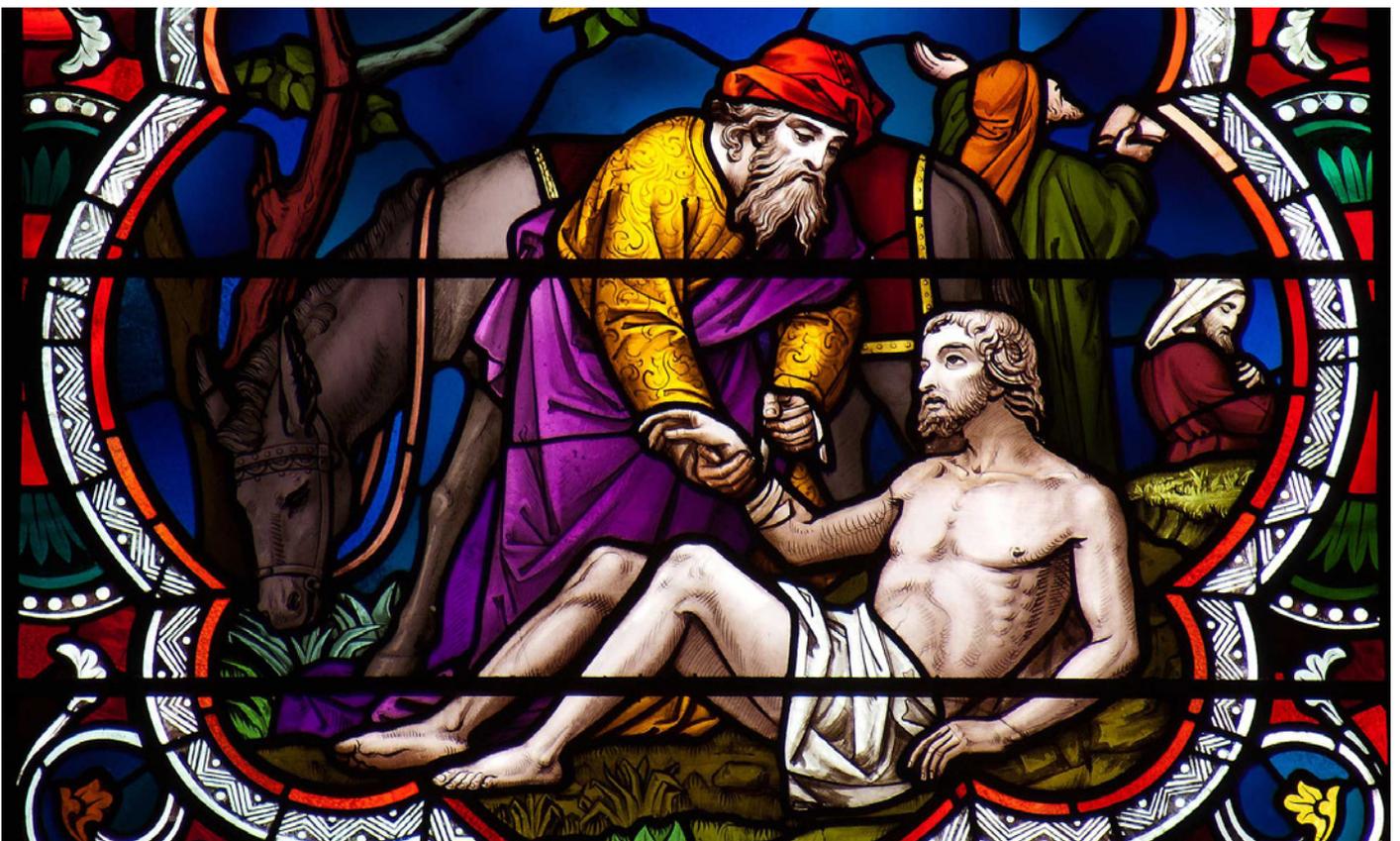
Como dice Benedicto XVI en la Encíclica Spessalvi: **“no es la ciencia la que redime al hombre. El hombre es redimido por el amor”**. El amor a los que sufren es la mejor competencia profesional en la atención a las personas, particularmente a los que se encuentran en las circunstancias más difíciles. La caridad así entendida, es el fundamento no sólo de la acción sino de los valores y principios que conforman este Código.

Solidaridad

Todos los que conforman la Fundación comparten las mismas metas y el mismo proyecto poniendo lo mejor de sí mismos al servicio de los demás. La entrega, la pasión y el compromiso con quienes más lo necesitan son los rasgos distintivos de la actividad diaria de la Fundación.

Ética

Todas las personas a la que este Código obliga, deben comportarse de manera diligente y honesta conforme los criterios de ética personal y profesional, con especial cumplimiento de los principios deontológicos en la atención a las personas con enfermedad mental grave y duradera.





Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Marco de Actuación *Políticas*

La Fundación cuenta con una serie de políticas marco que tienen como objetivo establecer los parámetros generales que deben cumplir los/las integrantes de la Fundación y que son también de aplicación en las relaciones que éstos mantienen con los diversos grupos de interés.

Las mencionadas políticas, se basan en gran medida en las propias políticas establecidas por la legislación existente y que, junto a los principios y valores propios de la Fundación, permitirán abordar la gestión ordinaria como así también los problemas a los que se enfrenta de la manera más eficaz.

Estas políticas que la organización asume, se encuentran desarrolladas en diversos documentos internos y se sintetizan a continuación:

Política Compliance

La Fundación cimienta su vocación de cumplimiento en el presente código ético que recoge los principios y valores que deben regir el funcionamiento de la Fundación y de actuación del Patronato y de todos los empleados/as y voluntarios/as que integran la misma. Este documento es de esencial importancia para la Fundación y quienes la integran están comprometidos/as con el estricto cumplimiento de los mismos y con la defensa de los valores y principios que aquí se recogen.

Esta estrategia contribuye a reforzar el firme compromiso de la Fundación con el cumplimiento ético y legal y a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre el Patronato, Directores y trabajadores minimizando de esta forma, el posible riesgo de que se produzcan malas prácticas, delitos o incumplimientos normativos en el desarrollo de las actividades.

Política Anticorrupción

La Fundación no permite, autoriza, ni consiente en modo alguno ni bajo ninguna circunstancia que los miembros de la Fundación puedan llevar a cabo o participar en cualquier acto de corrupción, soborno o fraude dentro de su actividad profesional y ante entidades tanto públicas como privadas. No se hará uso de prácticas inapropiadas ni aún en el caso de que pueda considerarse que se actúa en beneficio de la Fundación.

Política de Transparencia

La Fundación cuenta con una Auditoria Anual que garantizan el fiel reflejo patrimonial y financiero. Tanto la información financiera, la contabilidad, los convenios, contratos y demás documentación se ajusta a lo previsto por la ley.

No se realizan registros falsos o engañosos, ni se aceptan de ningún colaborador o tercero un registro o documento no acorde a la legalidad vigente y a los requisitos formales exigibles. Como parte de la política de transparencia de la Fundación, todos los años se incorporará al Compliance Report anual datos globales correspondientes al estado financiero y al cumplimiento del resto de las políticas.

La Fundación, se compromete a vigilar que en sus acciones económicas financieras no se realicen lavado de activos, entendiéndose como tal el ocultamiento, encubrimiento, traslado, transferencia de dinero, bienes o ganancias, cuyo origen ilícito se conocía o se debía conocer; con el fin de evitar la identificación de su origen, incautación o decomiso.

También se compromete a no financiar el terrorismo, entendiéndose como tal, cuando por cualquier medio, directa o indirectamente, voluntariamente se provea, aporte o recolecte medios, fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos o de cualquier naturaleza, sean de origen lícito o ilícito, con la finalidad de cometer cualquiera de los actos relacionados al delito de terrorismo, la realización de sus fines o asegurar la existencia de un grupo terrorista o terroristas individuales.

Política de Igualdad

La Fundación es una entidad comprometida con la igualdad y este es uno de los pilares estratégicos de su política corporativa y de recursos humanos, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, el RD 9/2019 y los RD 901 y 902 de 14 de Octubre 2020. Todas sus políticas se rigen por este principio en sus relaciones internas y externas.

De igual manera, La Fundación quiere construir un entorno laboral en el que se respeten la dignidad de todas las personas y se evite cualquier tipo de conducta vulneradora de los derechos fundamentales protegidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En consecuencia, los empleados que intervengan en procesos de contratación, selección y promoción profesional dentro de la organización atenderán a criterios de capacidad, competencia y valía profesional, guiándose con objetividad en sus actuaciones y decisiones, al objeto de identificar aquellas personas más acordes con el perfil y necesidades del puesto a cubrir, respetando siempre altos estándares éticos.



Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

La Fundación también se compromete a establecer el marco normativo institucional, así como los mecanismos en su ámbito de influencia, para prevenir la violación de los derechos humanos mediante la trata de personas, el trabajo infantil o cualquier práctica que la presuma.

Política de protección de datos

La Fundación garantiza el control y la protección en el tratamiento de los datos personales de empleados, usuarios y de los terceros con los que guarde relación.

Para ello, se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos, así como de los estándares homogéneos y uniformes establecidos que configuran un planteamiento común y general en esta materia. Conscientes del valor de los datos personales, la Fundación se compromete a implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias para que los datos personales estén suficientemente protegidos contra cualquier amenaza con potencial para incidir en la confidencialidad, el honor y la intimidad de las personas físicas y jurídicas con las cuales se relaciona.

Política de confidencialidad

La Fundación no utilizará la información técnica, económica y/o comercial de la que disponga con fines y/o intenciones ilícitas y/o fraudulentas, por lo que guardará estricta confidencialidad y secreto en relación con dicha información.

Asimismo, la totalidad de los datos e informaciones contenidas en los archivos y bases de datos de la Fundación, cualquiera que sea su soporte, informático o documental son de uso exclusivo para el desarrollo de sus fines.

Todos los profesionales se obligan a guardar un absoluto sigilo profesional, mantener la confidencialidad y observar un estricto secreto respecto de toda la información a la que tienen acceso, por lo que está prohibido darla a conocer, no solo a personal ajeno a la Fundación sino también a terceras personas empleadas en la Fundación ajenas a su propio ámbito de gestión, así como retirarla injustificadamente del centro de trabajo.

Esta obligación de secreto profesional deberá guardarse aún después de finalizada la relación laboral, asumiendo la persona que revelare dichos datos cualquier responsabilidad que pudiera derivarse.

Política de Calidad

La Fundación es una entidad que cuenta con un sello de calidad ISO 9001 desde el año 2011 como garantía de excelencia en el servicio psicosocial, asistencial y laboral que se presta a personas con problemas de salud mental, con el objetivo de satisfacer sus intereses y necesidades.

Todo esto se lleva a cabo por medio de procesos de recuperación, rehabilitación y reinserción centrados en la persona, que cumplen los requisitos establecidos en la normativa o contractualmente y que favorecen la optimización de medios, la mejora continua de la gestión interna y del propio sistema de gestión.

Política PRO-Ética

La Fundación cuenta con un Canal de denuncias en el que se puede revelar toda actuación susceptible de ser considerada delito o infracción contraria a las disposiciones legales o a las normas propias de la Fundación, como así también potenciales infracciones.

Este canal permite la denuncia a través de las siguientes vías:

- Por escrito a través de correo electrónico al email: denuncias@fundacionbuensamaritano.es
- Por escrito a través de correo postal dirigido al Compliance Officer de la Fundación El Buen Samaritano.
- A través de la plataforma en línea de la página WEB: www.fundacionbuensamaritano.es

Política de inmunidad

La denuncia de una conducta ilegal o antiética, es una acción que la Fundación agradece en beneficio del mejor desempeño de su actividad por lo que no podrá dar lugar a ninguna consecuencia negativa para el denunciante.

En este sentido, la Fundación adoptará las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas.



Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad
COMISIÓN DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Vigencia

El presente Código Ético se mantendrá vigente mientras no sea modificado o derogado por otro posterior, por lo que estará sujeto a revisión y actualización periódica por el Patronato con el objetivo de cumplir con los más altos estándares de responsabilidad social y buen gobierno. De todos los cambios se dejará debida constancia en el propio documento.

Publicidad

La Fundación mantendrá accesible este Código Ético a través de su página web: <https://fundacionbuensamaritano.es/> junto con el canal de denuncias que permitirá identificar vulneraciones o sospechas de infracción o incumplimiento del mismo.

Asimismo, una copia impresa se encontrará en la sede del Arzobispado de Madrid y en cada uno de los Centros que gestiona la Fundación para consulta de los/las trabajadores, usuarios y terceros interesados.

Formación

La Fundación se compromete a brindar formación continua, bien sea directa o transversalmente sobre los valores y principios contenidos en el presente Código.

De igual manera, tanto los directivos, profesionales y personal de la Fundación se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión para desarrollar sus competencias, y cumplir con los principios y valores de la Fundación, realizando las acciones formativas asignadas a través del correspondiente Plan de Formación.

Aviso legal

El presente documento es propiedad de la Fundación El Buen Samaritano y no puede ser copiado, usado o divulgado total o parcialmente, ni por cualquier medio ya sea electrónico, magnético, escrito, verbal o de cualquier otra naturaleza transmitido sin solicitar previamente autorización a la Fundación.



Archidiócesis
de Madrid



Dirección General
de Atención a Personas
con Discapacidad
CONSEJERÍA DE FAMILIA,
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES



Swiss
Certified
ISO 9001



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos